

RESOLUCION Nº IG-CA-81-0151

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

QUE el 14 de Agosto de 1.981 se ha otorgado ante el Notario del Cantón Urvina Jado Abg. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMIONES BANANEROS CABANA S.A." la misma que ha sido aclarada y rectificadas mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 30 de Octubre de 1.981.

QUE el señor Hugo Borja Barrezueta, debidamente autorizado como aparece de dichas escrituras ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Doctor Angel Duarte Valverde, cuatro copias notariales de las mismas solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. R-J-366 el 10 de Noviembre de 1.981;

QUE consta de las mismas escrituras que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-81-782 del 8 de Diciembre de 1.981;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMIONES BANANEROS CABANA S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Machala, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUKRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sures cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario del Cantón Urvina Jado, al margen de las matrices de las escrituras públicas del 14 de Agosto y 30 de Octubre de 1.981, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

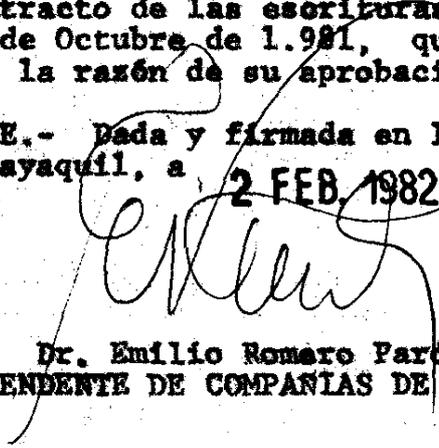
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) inscriba las referidas escrituras

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-81-0151
Compañía: "CAMIONES BANANEROS CABANA S.A."

públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, el extracto de las escrituras públicas del 14 de Agosto y 30 de Octubre de 1.981, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 2 FEB 1982



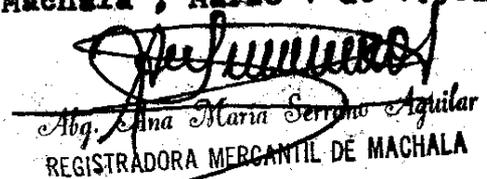
Dr. Emilio Romero Pardeuci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



JAN. 1982.
DL/AMY.

CERTIFICO : - Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil, bajo el rubro " LIBRO DE INDUSTRIALES " con el No. 3, y anotado en el Repertorio bajo el No. 100 -- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, Marzo 1 de 1.982.



Abg. Ana Maria Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA